



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte.nº 1755-018
Ref. Nº1-19



10 SEP 2019

VISTO que mediante Acuerdo nº 999-018 del 26 de octubre de 2.018, se comprometen los servicios del Señor Oscar Alejandro PANI, DNI. nº 24.982.183, para desempeñar tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, con vencimiento el 11 de noviembre de 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante presentación de fecha 22 de agosto de 2.019 que en copia simple se agrega a estas actuaciones la Dirección General de Protección Universitaria solicita se modifique la Clausula Tercera (3º) del mencionado Contrato;

Que es necesario seguir contando con los servicios del Señor Oscar Alejandro PANI;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del 01 de septiembre de 2.019, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato Nº 999-018 del 26 de octubre de 2.018 suscrito entre esta Universidad y el Señor Oscar Alejandro PANI, DNI. nº 24.982.183, la que queda redactada de la siguiente manera:

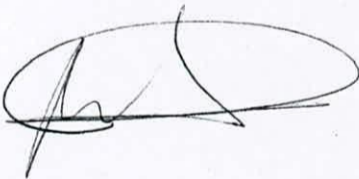
“TERCERA: La “UNIVERSIDAD” abonará al “CONTRATADO” en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato”.

ARTICULO 2º.-Prorrogar la vigencia del Contrato nº 999-018 del 26 de octubre de 2.018 suscrito entre esta Universidad y el Señor Oscar Alejandro PANI, DNI. nº 24.982.183, para desempeñar tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria, a partir del 12 de noviembre de 2.019 y por el término de un (1) año, con una retribución única y total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-) mensuales.-

//////////

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN





1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

////////////////////

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de Rectorado.

ARTICULO 4º.- El contratado realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº **1518** **2019**
vbm

Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

